



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 004/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas del día seis de enero del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 060/2022, de fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós, presentada por

mediante la que requiere "Base de datos en formato .csv, xlsx o .sav, de las siguientes secciones de la boleta EHPM, 2021: Sección 7: Remesas familiares y otras transacciones del hogar, Sección 8: Consumo de alimentos en el hogar, Sección 9: Subsidios al hogar de parte del gobierno, Sección 10: Tecnología de información y comunicación, Sección 11: Esparcimiento. En las boletas del encuestador para el año 2018, si se encuentran publicadas, pero en la base de datos para el año 2021 no aparecen variables de estas secciones (https://onec.bcr.gob.sv/Repositorio_archivos/)", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 literales d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado detallan que:

La Sección 7: Remesas familiares y otras transacciones del hogar Sección eliminada a partir de 2020. Para 2021, en Sección 4 pregunta 454 se puede obtener información sobre remesas familiares y otro tipo de





BANCO CENTRAL DE RESERVA

transacciones en variable agregada de base de datos. Se adjunta información disponible en documento de publicación relacionada con remesas familiares.

Sección 8: Consumo de alimentos en el hogar

Sección eliminada a partir de 2020.

Sección 9: Subsidios al hogar de parte del gobierno

Sección eliminada a partir de 2020. Para 2021, en Sección 3 pregunta 319 se puede obtener información aproximada sobre beneficios de parte del gobierno. Esta información no se incluye en documento de publicación.

Sección 10: Tecnología de información y comunicación

Sección eliminada a partir de 2020. Para 2021, en Sección 3 pregunta 321 se puede obtener información aproximada sobre acceso a tecnología.

Sección 11: Esparcimiento

Información se encuentra en Sección 6.

Adicionalmente, remiten archivo en Excel que contiene datos sobre sobre remesas correspondientes al año 2021.

- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:
1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
 2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
 3. Que tomando en consideración lo expresado por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), se confirma que la información relativa a "Sección 7: Remesas familiares y otras transacciones del hogar, Sección 8: Consumo de alimentos en el hogar, Sección 9: Subsidios al hogar de



BANCO CENTRAL DE RESERVA

parte del gobierno, Sección 10: Tecnología de información y comunicación”, es información inexistente, ya que las referidas Secciones fueron eliminadas de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) a partir del 2020.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 64, 65 y 68, 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento;
RESUELVE:

1. Entregase al peticionario a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene “El Salvador: Características e Indicadores de los Hogares y El Salvador: Hogares receptores de remesas por número de miembros del hogar, según sexo del jefe de hogar y condición de pobreza”.
2. Confirmase la inexistencia de la información relativa a: “Sección 7: Remesas familiares y otras transacciones del hogar, Sección 8: Consumo de alimentos en el hogar, Sección 9: Subsidios al hogar de parte del gobierno, Sección 10: Tecnología de información y comunicación”, fueron eliminadas a partir del 2020.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Flor Idania Romero de Fernández".

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información